CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA

PRECONTRACTUAL

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-037-2025

OBJETO: *41_9525_358 Adquirir a título de compraventa equipos para las diferentes formaciones impartidas en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.*

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	EVALUACIÓN TÉCNICA AMBIENTAL	RESULTADO	PUNTAJE
MAQUISERVICIOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
EYDER ARIZA CALDERON	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
IMPORTAREX SAS	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA PAEC S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A

Teniendo en cuenta las consideraciones presentadas en los informes de evaluación del Comité Evaluador, conforme a las propuestas presentadas el proponente **MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S,** se definió como **HABILITADO**, porque cumple con las condiciones mínimas exigidas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MC-HIL-CADPH-037-2025.**

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que, frente a la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, refiere: "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)" El Comité Evaluador procedió a revisar las ofertas de los proponentes **MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S**, **EYDER ARIZA CALDERON, IMPORTAREX SAS, PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA PAEC S.A.S,** donde en el informe preliminar de requisitos habilitantes publicado el 22 de diciembre de 2025, el Comité Evaluador establece la necesidad de que los proponentes subsanen y/o aclaren documentos de tipo jurídico, técnico y financiero.

Que, los proponentes **MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S** y **EYDER ARIZA CALDERON** dentro del término establecido por la Entidad allegaron subsanación en fecha 23 de diciembre de 2025 en la Plataforma SECOP II, sobre los requisitos de tipo jurídico, técnico y Financiero, requeridos en informe de evaluación preliminar.

Dado lo anterior, el Comité Evaluador realiza verificación de la información y mediante informe definitivo determina que el proponente **MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S,** cumple con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública, estudios previos y demás documentos contenidos dentro del proceso de Contratación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente **MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S,** identificado con NIT **901.400.234-1**, se encuentra en condiciones del mercado y satisface la necesidad del SENA para el desarrollo del objeto contractual, el Comité Evaluador emite la presente recomendación para aceptar la oferta, conforme a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de contratistas de las entidades estatales, especialmente el de Selección Objetiva.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna del 19 de diciembre de 2025 y 24 de diciembre de 2025, recomienda al Ordenador del gasto – Subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía de la referencia al proponente **MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S,** identificado con NIT **901.400.234-1**, y representada legalmente por **ANA MILENA PASCUAS GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **1.075.249.465.**

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada de acuerdo con los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en Garzón, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Maria José Murcia Silva – Contratista Gestión Contractual.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-037-2025	V.03

OBJETO	"41_9525_358 Adquirir a título de compraventa equipos para las diferentes formaciones impartidas en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila"

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.SNIT. 901400234-1R.L. ANA MILENA PA	CUMPLE
P-2	EYDER ARIZA CALDERONCC. - 80724635	CUMPLE
P-3	IMPORTAREX S.A.S.NIT. 805031667-5R.L. JOSE ILMIDO MENDEZ C.C.94449457	NO CUMPLE
P-4	PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SASNit : 901062925-1GI	CUMPLE

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	3
NO CUMPLE	1
RECHAZADO	0
TOTAL	4

JUAN CAMILO CADENA ZAPATA
Profesional G01 - Gestión Contractual

LEIDY JOHANA ROJAS NUÑEZ
Abogada Contratista - Gestión Contractual

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-037-2025	V.03

OBJETO	"41_9525_358 Adquirir a título de compraventa equipos para las diferentes formaciones impartidas en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila"

Proponente nro. 1 Lotes N.A. Número(s)

Nombre del proponente: **MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S**
NIT. 901400234-1
R.L. ANA MILENA PASCUAS GOMEZ
C.C. No. 1.075.249.465

Integrante 1: %Participación
Integrante 2: %Participación
Integrante 3: %Participación
Integrante 4: %Participación

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	N.A.
6.6	Domicilio	N.A.
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA: ***El proponente no aporte Certificado REDAM. Por lo tanto, se requiere para que haga lo propio, todo vez que es un requisito habilitante en el presente proceso.*** ***El proponente subsana correctamente y aporta certificado REDAM vigente de la Representante Legal***	
19	[Requisito habilitante adicional 1]	N.A.
	NOTA	
20	[Requisito habilitante adicional 2]	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-037-2025	V.03
OBJETO	"41_9525_358 Adquirir a título de compraventa equipos para las diferentes formaciones impartidas en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila"	

Proponente nro. 2 Lotes N.A. Número(s)

Nombre del proponente: EYDER AREZA CALDERON
C.C. - 80724035

Integrante 1: %Participación
Integrante 2: %Participación
Integrante 3: %Participación
Integrante 4: %Participación

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	*El proponente aporte Formato Nº1 Carta de Presentación de la Propuesta, sin embargo se evidencian algunas falencias:* *En el apartado "CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)", específicamente en el punto 8, relaciona un proceso precontractual diferente al que aquí se ventila.* *Se requiere al proponente para que subsane.* *El proponente allega Formato Nº1 diligenciado correctamente, por lo que se entiende subsanada la falencia.*
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	N.A.
6.6	Domicilio	N.A.
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	*El proponente aporte Registro Mercantil de Persona Natural, sin embargo, este tiene fecha de expedición del 12 de noviembre de 2025, por lo que no se cumple con lo estipulado en los Estudios Previos del Proceso:* *"Si la propuesta es presentada por persona natural Tratándose de personas naturales que por disposición legal deben inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad, Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia 2025. Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de Comercio: "la matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año". Por lo tanto, solo aplicará para los procesos que se adelanten una vez superado este plazo"* *Se insta al proponente para que aporte certificado de existencia y representación legal actualizado (de conformidad con lo estipulado en los estudios previos) y así poder verificar la información que se requiere para el presente proceso.* *El proponente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, por lo que subsana correctamente.*
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	*El proponente no aporta Formato Nº3 Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales ni los documentos soporte que establece los Estudios Previos:* *"5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales Formato-3 De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.* *Personas naturales* *El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.* *Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado."* *El proponente subsana correctamente y aporte el Formato debidamente diligenciado, así como los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.*
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	*El proponente no aporta Certificado REDAM. Por lo tanto, se requiere para que haga lo propio, toda vez que es un requisito habilitante en el presente proceso.* *El proponente subsana correctamente y aporta certificado REDAM vigente.*
19	[Requisito habilitante adicional 1]	N.A.
	NOTA	
20	[Requisito habilitante adicional 2]	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-037-2025	V.02
OBJETO	"41_9525_358 Adquirir a título de compraventa equipos para las diferentes formaciones impartidas en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila"	

Proponente nro. 3 — Lotes N.A. — Número(s)

Nombre del proponente: IMPORTAREX S.A.S. NIT. 805031667-5 R.L. JOSE ILMIDO MENDEZ C.C.94449457

Integrante 1:		%Participación
Integrante 2:		%Participación
Integrante 3:		%Participación
Integrante 4:		%Participación

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	NO
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	*El proponente allego Formato Nº 1 dividido por capitulos. En su división omitió el apartado "CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO"* *Por lo tanto, se requiere para que subsane y aporte el formato debidamente diligenciado.*
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	N.A.
6.6	Domicilio	N.A.
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	NO
11.1	Revisor fiscal (RF)	SÍ
11.2	Documento de identificación del RF	NO
11.3	Tarjeta profesional del RF	SÍ
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	SÍ
	NOTA	*El proponente aporta cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal por una solo cara. Se requiere para aporte la cédula por ambos lados, toda vez que es necesario para verificar toda la información.*
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	[Requisito habilitante adicional 1]	N.A.
	NOTA	
20	[Requisito habilitante adicional 2]	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-037-2025	V.03
OBJETO	"41_9525_358 Adquirir a título de compraventa equipos para las diferentes formaciones impartidas en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila"	

Proponente nro.	4		Lotes	N.A.	Número(s)
Nombre del proponente:	PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS Nit : 901062925-1 GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ C.C. No. 7.719.901				
Integrante 1:			%Participación		
Integrante 2:			%Participación		
Integrante 3:			%Participación		
Integrante 4:			%Participación		

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	N.A.
6.6	Domicilio	N.A.
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1.	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	[Requisito habilitante adicional 1]	N.A.
	NOTA	
20	[Requisito habilitante adicional 2]	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

Garzón, 23 de diciembre de 2025

Señor
LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación Aspecto Técnicos proceso MC-HIL-CADPH-037-2025

Con ocasión al proceso de selección enunciado en el asunto, cuyo objeto es *"41_9525_358 Adquirir a título de compraventa equipos para las diferentes formaciones impartidas en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila".*

OFERENTE No. 1: MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S

NIT. 901400234-1
R.L.: ANA MILENA PASCUAS GOMEZ
C.C.: 1.075.249.465

1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO - 04 El Proponente deberá anexar máximo TRES (03) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución. - Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993. - Con Entidades Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. - Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica. No se aceptarán: - Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. - Documentos suscritos por supervisores o interventores. - Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo CINCO (5) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica".	El proponente presenta el Formato – 04, con cinco (5) experiencias: 1. Presenta copia de Contrato No. CO1.PCCNTR.6661320 del 20 de agosto de 2024, Informe Final de Supervisión Contrato Nro. CO1.PCCNTR.6661320 de 2024 y Factura electrónica de venta No. FVE 3495, con el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA La Plata, cuyo objeto Compra de equipos, máquinas y materiales necesarios para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS – 12424-2024 "Modernización de biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos, por valor de $61.276.400. **CUMPLE** – Presenta copia de Contrato No. CO1.PCCNTR.6661320, Informe Final de Supervisión Contrato Nro. CO1.PCCNTR.6661320 de 2024 y Factura electrónica de venta No. FVE 3495 – El objeto contractual relacionado es similar al objeto de presente proceso de contratación – El Valor es del 43.8%, inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso 2. Presenta Informe de Actividades sin fecha de informe, con METALPAR, con Actividad Hacer entrega del Material, elementos y/o equipos en concordancia con las necesidades requeridas por el supervisor, por valor de $131.255.441. **NO CUMPLE** – NO es claro el objeto del contrato, NO presenta copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia 3. Presenta Certificado con Número de Orden 596917 del 23 de mayo de 2024 y Factura electrónica de venta No. FVE 2680, de La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA, con objeto Compra de elementos de ferretería para el C.I. CARIBIA,

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente. PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original. Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se concluye que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la disposición mencionada, por las siguientes razones: Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional. Esto se debe a que, por la naturaleza del objeto del contrato y su ejecución instantánea, no es dable incluir este requisito. Además, el valor del proceso no alcanzaría para cumplir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría significativamente la ejecución del contrato.	por valor de $11.549.150 **CUMPLE** – Presenta Certificado con Número de Orden 596917 y Factura electrónica de venta No. FVE 2680 – El objeto contractual relacionado es similar al objeto de presente proceso de contratación – El Valor es del 8.25%, inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso 4. Presenta copia de Contrato No. CO1.PCCNTR.6661320 del 20 de agosto de 2024 con el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA La Plata, con objeto Compra de equipos, máquinas y materiales necesarios para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS – 12424-2024 "Modernización de biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos, por valor de $61.276.400. **NO CUMPLE** – Es la misma experiencia del ítem número 1 5. Presenta Certificado BlackBox del contrato CO1.PCCNTR.7112124 de 2024, Informe Final de Supervisión Contrato Nro. CO1.PCCNTR. 7112124 de 2024 y Factura electrónica de venta No. FVE 4385, de El Centro de Formación Agroindustrial - Huila, con objeto Entregar a título de venta equipos y herramientas menores para los programas de formación del área modular y las líneas tecnológicas del centro de Formación Agroindustrial, por valor de $ 129.995.000. **CUMPLE** – Presenta Certificado BlackBox del contrato CO1.PCCNTR.7112124 de 2024, Informe Final de Supervisión Contrato Nro. CO1.PCCNTR. 7112124 de 2024 y Factura electrónica de venta No. FVE 4385 – El objeto contractual relacionado es similar al objeto de presente proceso de contratación – El Valor es del 92.8%, inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso Los valores de las experiencias presentadas son: • Experiencia 1: 43.8% • Experiencia 2:N/A • Experiencia 3: 8.25% • Experiencia 4: N/A • Experiencia 5: 92.8% Para un total de 144.9%, el cual es superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 05 1. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta	1. El proponente presenta Formato No. 5 con la Oferta Técnica donde no omite, variara, elimina o modifica ningún ítem ni las especificaciones

técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas. 2. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta técnica, ficha técnica o copia del catálogo del fabricante de la totalidad de los equipos ofertados, con el objetivo que el comité técnico cuente con toda la información al momento de realizar la verificación técnica que conlleve a la habilitación o no de la propuesta.	técnicas señaladas. 2. El proponente presenta modificación del Formato No. 5 indicando características de los equipos. No presenta ficha técnica o copia del catálogo del fabricante de los equipos ofertados.

El Proponente MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S, *CUMPLE* con la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO – 04, CUMPLE con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 05 y CUMPLE con las fichas técnicas o copia del catálogo del fabricante de los equipos ofertados.

CONCLUSIÓN: CUMPLE

OFERENTE No. 2: EAC SOLUCIONES INFORMÁTICAS

NIT. 80724635-5
R.L.: EYDER ARIZA CALDERON
C.C.: 80.724.635

1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO - 04 El Proponente deberá anexar máximo TRES (03) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución. - Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993. - Con Entidades Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. - Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica. No se aceptarán: - Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. - Documentos suscritos por supervisores o interventores. - Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo CINCO (5) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”.	El proponente presenta el Formato – 04, con dos (2) experiencias: 1. Presenta Formato Acta de Recibo a Satisfacción No. 1, del 14/02/2025, también presenta Factura Electrónica de Venta No. FECC-208, con el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, cuyo objeto es Contratar la Compraventa de equipos de telecomunicaciones y redes para modernización de ambientes del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, por valor de $129.867.400. **CUMPLE** – Presenta acta de recibo y factura – El objeto contractual relacionado es similar al objeto de presente proceso de contratación – El Valor es del 92.72%, inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso 2. Presenta el Formato – 04 con experiencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila, contrato No. CO1.PCCNTR.6381383 del 2024, por valor de $83.948.200. **NO CUMPLE** – No presenta certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente. PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original. Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se concluye que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la disposición mencionada, por las siguientes razones: Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional. Esto se debe a que, por la naturaleza del objeto del contrato y su ejecución instantánea, no es dable incluir este requisito. Además, el valor del proceso no alcanzaría para cumplir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría significativamente la ejecución del contrato.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 05 1. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta	1. 1. El proponente presenta Formato No. 5 con la Oferta Técnica donde no omite, variara, elimina o modifica ningún ítem ni las

técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas. 2. El proponente deberá anexar dentro de su propuesta técnica, ficha técnica o copia del catálogo del fabricante de la totalidad de los equipos ofertados, con el objetivo que el comité técnico cuente con toda la información al momento de realizar la verificación técnica que conlleve a la habilitación o no de la propuesta.	especificaciones técnicas señaladas. 2. El proponente No presenta ficha técnica o copia del catálogo del fabricante de los equipos ofertados.

El Proponente **EAC SOLUCIONES INFORMÁTICAS, NO *CUMPLE*** con la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO – 04 por que el valor es inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, **CUMPLE** con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 05 y **NO CUMPLE** con las fichas técnicas o copia del catálogo del fabricante de los equipos ofertados.

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE



MARIO ANDRÉS SÁNCHEZ MORA
Instructor Electricidad
Componente Técnico

INFORME DE EVALUACION FINAL DE REQUISITOS DE SST			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-037 - 2025			
OBJETO	**PROPONENTE**		
Adquirir a título de compraventa equipos para las diferentes formaciones impartidas en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.	**EYDER ARIZA CALDERON** **Nit. 80724635-5**		
CRITERIO PARA EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:			
1. Persona Jurídica: Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL no mayor a un año. **Nota:** incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. • **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.		x	El proponente no aporta la certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con una vigencia no superior a un (1) año
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.		x	El proponente anexa Certificado Curso de SG-SST de 20 Horas vencido.
3. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 (formato - 6) de la Entidad SENA, firmado por Representante Legal y responsable del SG-SST.	X		El proponente anexa CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 (formato - 6) de la Entidad SENA, firmado por Representante Legal y responsable del SG-SST.

Observaciones: El proponente, dentro de su propuesta inicial, no anexó los documentos requeridos por la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Posteriormente, mediante escrito de subsanación presentado el 23 de diciembre, remitió los siguientes documentos:

- Formato 6 – Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Concepto ocupacional.

- Certificado del Curso de SG-SST de cincuenta (50) horas o su actualización mediante el Curso de veinte (20) horas.

- Acta de nombramiento del responsable del SG-SST.

- Formato de Evaluación Inicial – Autoevaluación de Estándares Mínimos.

- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsable del SG-SST.

Si bien el proponente manifiesta que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidencia que no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos dentro del proceso contractual, toda vez que no aporta la certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con una vigencia no superior a un (1) año, documento expresamente requerido.

Adicionalmente, se evidencia que el certificado del curso de actualización de veinte (20) horas del SG-SST no se encuentra vigente, incumpliendo lo establecido en la Resolución 1356 de 2012, la cual dispone la obligatoriedad de mantener actualizada la capacitación del responsable del SG-SST, conforme a las disposiciones del Ministerio del Trabajo.

RESULTADO VERIFICACIÓN SST	**NO CUMPLE**

Garzón Huila, 24 de diciembre de 2025

Melissa Lizeth Cuellar

MELISSA LIZETH CUELLAR
Evaluador Técnico SST
Apoyo HYSI

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-037-2025			
OBJETO	**PROPONENTE**		
"41_9525_358 Adquirir a título de compraventa equipos para las diferentes formaciones impartidas en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila".	**Proponente:** MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S NIT. 901400234-1 **Representante Legal**: ANA MILENA PASCUAS GOMEZ C.C. : 1.075.249.465		
CRITERIO A EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS AMBIENTALES:			
1. El oferente deberá entregar una certificación bajo gravedad de juramento por el representante legal donde se indique que los equipos que estará entregando a la institución son de alta eficiencia energética y cumplen con la normatividad ambiental.	**X**		El oferente **Anexa** Certificado firmado por su representante legal la Señora ANA MILENA PASCUAS GOMEZ en donde declara que Los equipos que serán suministrados a la institución en el marco del proceso de contratación cumplen con los criterios de alta eficiencia energética, será seleccionados considerando un uso racional y eficiente de la energía, Así mismo, certifica que dichos equipos cumplen con la normatividad ambiental vigente en Colombia, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo del proceso, incluyendo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia ambiental.
2. El proponente deberá presentar declaración bajo gravedad de juramento por el representante legal donde expresa que los equipos ofertados no contienen sustancias peligrosas restringidas, o que cumplen con los límites máximos permitidos conforme a la normatividad ambiental aplicable y estándares técnicos internacionales reconocidos.	**X**		El Oferente **Anexa** declaración bajo gravedad de juramento por el representante Legal la Señora ANA MILENA PASCUAS GOMEZ donde expresa que los equipos ofertados no contienen sustancias peligrosas restringidas, o que cumplen con los límites máximos permitidos conforme a la normatividad ambiental aplicable y estándares técnicos internacionales reconocidos.
RESULTADO VERIFICACION AMBIENTAL			**CUMPLE**
Observaciones: El Proponente MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S**, CUMPLE** con los requisitos Habilitantes en el cumplimiento de los criterios ambientales / tecnicos establecidos por la entidad.			

Garzón Huila, 24 de Diciembre 2025

Ayda Isabel Sánchez Vidarte

Ing. Ayda Isabel Sánchez Vidarte
Evaluador Técnico Ambiental
Dinamizadora Ambiental

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-037-2025			
OBJETO	**PROPONENTE**		
"41_9525_358 Adquirir a título de compraventa equipos para las diferentes formaciones impartidas en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila".	**Proponente:** EYDER ARIZA CALDERON NIT. 80724635-5 C.C. : 80.724.635		
CRITERIO A EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS AMBIENTALES:			
1. El oferente deberá entregar una certificación bajo gravedad de juramento por el representante legal donde se indique que los equipos que estará entregando a la institución son de alta eficiencia energética y cumplen con la normatividad ambiental.		**X**	El oferente **No Anexa** certificación bajo gravedad de juramento por el representante legal donde se indique que los equipos que estará entregando a la institución son de alta eficiencia energética y cumplen con la normatividad ambiental.
2. El proponente deberá presentar declaración bajo gravedad de juramento por el representante legal donde expresa que los equipos ofertados no contienen sustancias peligrosas restringidas, o que cumplen con los límites máximos permitidos conforme a la normatividad ambiental aplicable y estándares técnicos internacionales reconocidos.		**X**	El Oferente **No Anexa** declaración bajo gravedad de juramento por el representante legal donde expresa que los equipos ofertados no contienen sustancias peligrosas restringidas, o que cumplen con los límites máximos permitidos conforme a la normatividad ambiental aplicable y estándares técnicos internacionales reconocidos.
RESULTADO VERIFICACION AMBIENTAL			**NO CUMPLE**
Observaciones: El proponente EYDER ARIZA CALDERÓN **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes, en relación con el cumplimiento de los criterios ambientales y técnicos establecidos por la entidad, toda vez que en la etapa de subsanación no anexó la documentación ambiental habilitante requerida.			

Garzón Huila, 24 de Diciembre 2025

Ayda Isabel Sánchez Vidarte

Ing. Ayda Isabel Sánchez Vidarte
Evaluador Técnico Ambiental
Dinamizadora Ambiental